

•	€00E.00	
	NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA	BODERC
	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUEMES VIACO	
	(24,655)(27ARIO C ^U	
	POR LA CUAL la sociedad LINDGREN HOLDING S DE R.L., otorga Poder General a favor del señor	
10 . 3 10 . 3 10 . 10 . 10 . 10 . 10 . 10 . 10 . 10 .	HUGO ANDRÉS HERRERA CASTRO, y se protocoliza acta de la reunión de la Asamblea General de	en e
	Administradores, celebrada el día sicte (7) del mes de diciembre del año dos mil once (2011)	
	Panamá, 7 de diciembre de 2011	
	En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre	
	a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011), ante mí, JAIME EDUARDO	
	GUILLÉN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad	
131	Sersona número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375),	
AIGE A	compareció personalmente la señora MARIELA DE CRISTI, mujer, panameña, mayor de edud,	
RIA 1	and de esca ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento veinte-dos	rso :
FON	mil rescionos veintidos (4-120-2322), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y	
	GUAYA C	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
19 (A & 19)	Limitada inscrita a la ficha S.L. mil seiscientos tres (S.L. 1603), documento mil setecientos sesenta y	
14.0 ATT 1	ocho mil novecientos noventa y ocho (1768998), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y	
	debidamente facultada para este acto, según consta en el acta de la reunión de la Asamblea General	14 () 1 ()
1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	de Administradores de dicha sociedad, celebrada el día siete (7) del mes de diciembre del año dos mil	nter (treat) Secretaria
1. 1. 1. 15 M	once (2011), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la	The state of the s
N., 8816	presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:	
44.4	"PRIMERO: Que otorga Poder General a favor del señor HUGO ANDRÉS HERRERA CASTRO,	
10 62 4 5 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve dos dos cero seis tres seis dos 🗻	4
100000	tres (092206362-3), para que actúe en nombre y representación de la sociedad LINDGREN	
	HOLDING S DE R.L., en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por	
	cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil,	
A 18 70	mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas,	
	públicas, privadas o mixtas. SEGUNDO: En especial, pero sin limitate a factor de Constantino de	
110 13 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	SEGUNDO: En especial, pero sin limitation from seconficre Poder General a fuvor del senor	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	HUGO ANDRÉS HERRERA CASTRO, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número	
186 188 112 123 123 123 123	cero nueve dos dos cero seis tres seis dos-tres (092206362-3), para actuar en cualquier parte del	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		

mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Vender, permutar, disponer o traspasar a cualquier titulo oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos: Cuatro: Hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante: Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones: Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos en representación del mandante; así como ejecutar y dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en su representación; Nueve: administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender. administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, derechos fiduciarios, bonos y títulos privados o públicos: Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables: Catorce: Abrir o corrar cuentas bancarias del mandante: Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas: Diecisjete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diccinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; <u>Veinte</u>: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; <u>Veintiuno:</u> Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Yeintitrés: Transigír y comprometer por el mandante: Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos. juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

administrativas, fiscales o judiciales y por sí o por medio de otras personas, ya sea demandas o solicitudes, para contestarlas o intervenir como tercero interesado, pud designar abogados o procuradores judiciales; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado; Veintiscis: Las facultades otorgadas y descritas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones establecidos en los artículos sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta (70) de la Ley treinta y dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927)."------El suscrito Notario hace constar que el acta de la reunión de la Asamblea General de Administradores se protocoliva en el presente documento, ha sido refrendada por la Licenciada Maricarmen Plata, panalema/mayor de edad, casada. abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad Wmfr&dyho-setecientos-dos mil trescientos cuarenta y seis (8-700-2346).-----suscento Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en ública, copia del acta de la reunión de la Asamblea General de Administradores de dicha sociedad, celebrada el día siete (7) del mes de diciembre del año dos mil once (2011).-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados,------Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, ESTELA MARINA VÁSQUEZ, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos ochenta y cuatro-míl ciento noventa y dos (8-784-1192), y ADRIÁN VARGAS RODRÍGUEZ, con cédula de identidad personal número ochosetecientos treinta-mil trescientos catorce (8-730-1314), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe.-----ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO---Bobadille Siviero MARINA VÁSQUEZ-----(Fdos.) MARIELA DE CRISTI. ADRIÁN VARGAS RODRÍGUEZ.

Notario Cuarto de Guayaquil

Notario Cuarto de Cuarto de Circuito de Panamá.

JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá.

	ACTA DE LA REUNIÓN DE LA
* *	ASAMBLEA GENERAL DE ADMINISTRADORES
	LINDGREN HOLDING S DE R.L.
6. 3	CELEBRADA EL DÍA SIETE (7) DEL MES DE DICIEMBRE
	DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)
	A las once de la mañana (11:00 a.m.) del día siete (7) del mes de diciembre del año dos mil once (2011),
	se reunió en Plaza Credicorp Bank, Piso 26, Avenida Nicanor de Obarrio, Calle 50, Panamá, República
	de Panamá, la Asamblea General de Administradores de LINDGREN HOLDING S DE R.L. (la
	"Sociedad"),
	Actuó como Presidenta de la reunión la señora THAYS HERRERA DE SALAS y como Secretaria la
	señora MARIELA DE CRISTI
	Estaban presentes o representados todos los Administradores en ejercicio, a saber:
	THAYS HERRERA DE SALAS
	MARIELA DE CRISTI
	ELIGIO RODRÍGUEZ
Carlotter (A)	La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era
	necesaria por haber renunciado todos los socios al derecho de ser citados previamente.
	La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la miama era discutir las ventajas de
	designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma
	La señora THAYS HERRERA DE SALAS propueo la siguiente resolución que fue aprobada por
	ununimidad:
	RESUÉLVESE:
	PRIMERO: Otorgar un Poder General a favor del señor HUGO ANDRÉS HERRERA CASTRO.
	ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve dos dos cero seis tres seis dos
100 No. 100 No	tres (092206362-3), para que actúe en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del
	mundo
1 0 V 1 V 1 V 1 V 1 V 1 V 1 V 1 V 1 V 1	SEGUNDO: Autorizar a la señora MARIELA DE CRISTI, para que en nombre de la Sociedad, otorgue
	el Poder General antes mencionado en los términos y condiciones que estime conveniente, y a
	comparecer ante el Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la prosente acta
April 1985 April	No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta declaró cerrada la sesión a las once y treinta de la

abat.

A CONTROL OF THE STATE OF THE S

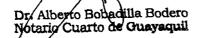




A CONTROL OF THE CONT

	mañana (11:30 a.m.) del mismo día.	
	(Fdos.) La Presidenta, THAYS HERRERA DE SALAS.	Tadob
	La Secretaria. MARIELA DE CRISTI.	/ ĉ/j
(2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	Quienes suscribimos, THAYS HERRERA DE SALAS y MARIELA DE CRISTI, en nues conference de de la conference de l	
	PRESIDENTA y SECRETARIA, respectivamente, de LINDGREN HOLDING S DE R.L.	
,		
	Que lo anterior es fiel e íntegra transcripción del acta de la reunión de la Asamblea de Administradores	
	de LINDGREN HOLDING S DE R.L., celebrada el día siete (7) del mes de diciembre del año dos mil	
	once (2011)	
31A5	(Fdos.) THAYS HERRERA DE SALASMARIELA DE CRISTI	
10 48347 78 5178977 78	La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con	THE PARTY OF THE P
	fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciocho (18) de	
A STATE OF THE STA	la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)	
Grades Grades Grades	(Fdo.) MARICARMEN PLATA	
CHIENE ()	Concuerda con su original astagopiumue expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los siete (7)	
	Men del mes de dicientipre del afro dos Iniviles 20155	11 11 11 11
1/8	IG!AL A LA COPIA	
R. R.	Q ME FUE EXHIBIDA STUMB ACTION	Construction (Construction (Co
11/8	Guayaguit, 01 ABR 20 Juge Eduardo Gillian Anguizcia	in the
	GUAYAD G- Vacuus to be	No. VIII
	Aorma Thompson B.	
	Convention de la haye du 5 octobre 1961 1 Pais PANAMA El presente documento público 2 ha sido firmado por em el concio Conleto	
- (-a	Convention de la haye du 5/octobre 1961 1 Pais PANAMA El presente documento público	100 m
12 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	El presente documento público	100
10 1 62 6 12 6 14 6 14 6 14 6 14 6 14 6 14	2 ha sido firmado por la Canado Carlles	Unit Capter to
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3 quien actua en calidad <u>Donnis</u> 4 y estr consistido del sello/timbre da 8	70 1 130 10 1 130 2 Di 1 130
er e	CERTIFICADO 13 DEC 2011	(7)25 - 180 (7)25 - 180 (7)26 - 180
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The Fundamental Control of the State of the	
and a second	8 Bajo el número DE 623 en cuanto al contanto	
1981 - 1885 - 1885 1885 - 1885 - 1885 1885 - 1886 - 1886	9 Sello/timbre 2 10 Firms with the ass	
	V	45 00
66 P	Dr. Alberto Bobadilla Bodero Dr. Alberto Guayaquil	
1000 155	Dr. Alberto Bobadilla Bodero Notario Cuarto de Guayaquil	
111	Notes	10 19 m
1401 4 1 1		

Yo. Doctor ALEERTO BOBADILLA BODERO, Note to Cuarto de Guayaquii, Republica del Ecuador, de conformidad con el Num. Sto. Del Art. 110. Del D.S. 2386, publicado en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978, que amblia el Art. 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE Que, esta fotocopia contenida en Foia (s) útil (es) es conforme a su original que me ha side exhibida. Guayaquii,



GUAYAQU

